

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
 DE CONTINUIDAD DE TRANSFEREN-
 CIA DE FONDOS Y EJECUCION CON
 SERNAMEG R.M. DEL PROGRAMA :
 "MUJERES JEFAS DE HOGAR"**

CONCHALI, 14 FEB 2020

DECRETO EXENTO N° 154

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Devuelve sin visar N° 18 de fecha 10.02.20 de Control; Memorandum N° 134 del 10.02.20 de Director de Desarrollo Comunitario; Informe N° 4 de fecha 11.02.20 de Director (s) Asesoría Jurídica; Certificado Presupuestario N° 26 del 13.01.20 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 01/RM del 09.01.20 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Modificación de Convenio de fecha 12.09.19; Decreto Exento N° 145 del 07.02.18, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar"; Decreto Exento 318 del 21.03.19, que aprobó Modificación de Convenio; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" de fecha 12.09.19, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Rut N° 60.107.000-6 representada por su Directora Regional (s) doña JOHANNA OLIVARES GRIBBELLI, cédula Nacional de Identidad N° 11.656.814-4, en adelante el "Sernameg" o el "Servicio", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchali, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora" RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES. Cédula nacional de Identidad N° 13.918.850-0. De acuerdo a lo estipulado en el convenio del 12.09.19 y la Resolución Exenta N° 01RM del 09.01.20., que forman parte integrante del presente Decreto.

La presente modificación considera:

- El Sernameg, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre de 2020, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, una suma bruta, única y total de \$4.422.000
- El ejecutor facilitara y autorizara la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del programa. La participación en las capacitaciones convocadas por el Sernameg Regional serán de carácter obligatorio para el equipo y ejecutor.
- El ejecutor se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre del año 2020, la suma bruta, única y total de \$5.575.092. ✓
- El ejecutor se encargara de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo.
- La vigencia del convenio, ya individualizado, se prorroga hasta el 31 de marzo de 2020. ✓



IMPUTACION

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140505007001	Gastos en Personal Operacional	2.974.500
1140505007002	Gastos en Administración	85.000
1140505007003	Gastos Operacionales	1.362.500
	Total	4.422.000

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS 
Secretario Municipal

ROU/DBF/maa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Finanzas – DIDECO – Contab.y Ppto. - TESMU
Control- - Sec. Municipal - O.P.I.R. – Personal
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



RAUL OPAZO URTUBIA
Alcalde de Conchalí (S)



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL**

Conchalí, 10 de febrero de 2020

DEVUELVE SIN VISAR N° 18

A.: Secretaria Municipal

CC: Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

De acuerdo a examen practicado, se devuelve para que se efectúen las correcciones y/o adjunte la documentación faltante:

N° Interno	Fecha	Imputación	Monto
366	10/02/2019		

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION CON SERNAMEG R.M. DEL PROGRMA:" MUJERES JEFAS DE HOGAR"

OBSERVACIONES:

Para desvirtuar las observaciones formuladas, anexe documentos, antecedentes, disposiciones legales o jurisprudencia de respaldo.

1	2	3	4	5
Legalidad	Documentación	Acreditación	Imputación	Otros
	X			X

NOTAS:

1. Se Solicita aclarar y precisar en qué consiste la modificación del convenio, para que el decreto comprenda o se sustente por sí solo.
2. Corresponde que la unidad técnica realice la solicitud correspondiente "Memo conductor".
3. Pronunciamiento del Dpto. Jurídico en lo referido al literal "Cinco, N°2. Condiciones Contractuales del Equipo de Trabajo".

Saluda Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL
DIRECTORA
ALICIA TORO YANEZ
DIRECTORA DE CONTROL

AMTY/omv
Sec. Municipal
DAF
DIDECO
Archivo

14 2. Pose a Dedicu
3. - Pose a Jurdico
10/02/2020

623252



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Área de la Mujer

MEMO: N° 134 / 2020

ANT.: Convenio de continuidad PMJH

MAT.: Solicita decretar PMJH 2020

CONCHALI, 10 FEB. 2020

DE: FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. DANIEL BASTÍAS FARÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

11 FEB 2020
A:08:09

Estimado Director, junto con saludarle muy atentamente y por medio del presente solicito que tenga a bien decretar modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución entre la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Conchalí año 2020; (adjunto convenio y resolución exenta); donde los valores se detallan de la siguiente forma:

APORTE SERNAMEG		ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
C1	DETALLE				
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 991.500	\$ 991.500	\$ 991.500	\$ 2.974.500
30	Gastos en Administración	\$ 0	\$ 0	\$ 85.000	\$ 85.000
40	Gastos Operacionales	\$ 454.166	\$ 454.167	\$ 454.167	\$ 1.362.500
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
60	Gastos de Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL	\$ 1.445.666	\$ 1.445.667	\$ 1.530.667	\$ 4.422.000


Por otra parte, la Municipalidad de Conchalí (entidad ejecutara), se compromete con el siguiente aporte detallado de la siguiente forma:

RECURSOS FRESCOS					
C1	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 752.395	\$ 752.395	\$ 752.395	\$ 2.257.185
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 718.768	\$ 718.769	\$ 718.769	\$ 2.156.306
30	Gastos en Administración	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
40	Gastos Operacionales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
60	Gastos de Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL	\$ 1.471.163	\$ 1.471.164	\$ 1.471.164	\$ 4.413.491

RECURSOS VALORIZADOS					
C1	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
30	Gastos en Administración	\$ 387.167	\$ 387.167	\$ 387.167	\$ 1.161.501
40	Gastos Operacionales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
60	Gastos de Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	TOTAL	\$ 387.167	\$ 387.167	\$ 387.167	\$ 1.161.501

Se debe señalar que esta modificación de convenio tiene por objetivo prorrogar la vigencia del convenio ya existente (D.E. 145 del 07/02/2018 y su modificación D.E. 318 del 21/03/2019) hasta el 31 de Marzo del 2020, ya que el propósito es mejorar la gestión continua en la entrega de recursos considerando los tiempos reales en la tramitación de la ley de presupuesto y transferencia de la primera remesa del año 2020; así como también fijar condiciones contractuales mínimas para el equipo ejecutor y/o profesionales y facilitar la autorización en las asistencias del equipo ejecutor a capacitaciones organizadas por el Servicio en el marco del desarrollo del Programa.

Saluda atentamente a Ud.,


FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/SCP/ jvy

DISTRIBUCION:

- SECMU
- DIDECO
- ARCHIVO



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

INFORME N° 4 /2020

MATERIA: Informe respecto a
cláusula de condiciones
contractuales

CONCHALI, 11 de febrero de 2020

DE : DANIEL BASTIAS FARIAS
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA (S)

A : ALICIA TORO YÁÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL

Esta Dirección de Asesoría Jurídica ha tomado conocimiento de la situación que respecta a la cláusula CINCO N° 2 de las “Condiciones Contractuales del Equipo de Trabajo” en relación a la aprobación de modificación convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución con Sernameg R.M programa “Mujeres Jefas de Hogar”, por ello es importante mencionar lo siguiente:

Los contratos a honorarios se encuentran regulados en **la Ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Empleados Municipales**, en su **artículo 4º**: *“Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde.”*

Al tenor de la norma anteriormente citada, la naturaleza de los contratos de honorarios para el sector público, se caracterizan por su especificidad y ocasionalidad, aclarando desde ya que, son labores accidentales y no habituales, siendo aquellas distintas a las que realiza el personal de planta o a contrata, por cometidos específicos, tareas puntuales perfectamente individualizadas.

Además los contratos de honorarios, corresponden a la prestación de los servicios esporádicos, sin existir una dependencia y subordinación de parte de la I. Municipalidad, ya que aquello permite al profesional demandar la declaración de relación laboral, conforme a las normas del Código del Trabajo, la cual debe ser acreditada en juicio.

623499

En cuanto a los derechos que, este tipo de convenios otorgan a los profesionales, éstos deben quedar de manera expresa en los contratos que son otorgados de acuerdo al programa.

Por otra parte, en la cláusula Cinco N° 2 de la condiciones contractuales, el financista se exime de cualquier responsabilidad contractual, laboral y previsional con los prestadores, lo cual pasa a constituir un verdadero contrato de adhesión para este Municipio; sin embargo cabe destacar que, pese a incluirse dentro de los convenios, el riesgo es siempre asumido por esta entidad edilicia, considerando que el no suscribirlos podría eventualmente significar impedir el desarrollo de un sinnúmero de programas con financiamiento externo.

En este sentido y considerando la jurisprudencia administrativa y judicial en cuanto a los contratos a honorarios, ésta y todas las entidades edilicias que suscriban este tipo de convenios, asumen el riesgo de eventuales demandas laborales, las cuales deben ser acreditadas a la luz de la normativa laboral vigente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA (S)

DBF

Distribución:

➤ Control;



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°26/ 2020

IMPUESTO	747
----------	-----

Día	Mes	Año
13	01	2020

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	60.107.000-6

Documentación:

Res. Ex.		D. Exento		C. Ingreso		Memorándum		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
01	09/01/2020	318	21/03/2019					

Descripción:

Decretar, modificación del Convenio de transferencia de fondos y ejecución del "Programa Mujeres Jefas de Hogar". Prorrogar vigencia del convenio hasta el 31/03/2020, compromiso de transferir recursos para primer trimestre 2020.
Compromisos técnicos y financieros en aporte del ejecutor; recursos en dinero \$4.413.591.- recursos valorizados \$1.161.501.-

Imputación:

Cuenta	Denominación	Total
1140505007001	Gastos en Personal operacional	2.974.500
1140505007002	Gastos en Administración	85.000
1140505007003	Gastos Operacionales	1.362.500
	Total	4.422.000

NICOLE FUENTES REYES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



CATHERINA EMBRY CRISTI
Depto. de Contabilidad y Presupuesto